



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **4557**
TEMUCO: **04 DIC. 2019**

VISTOS :

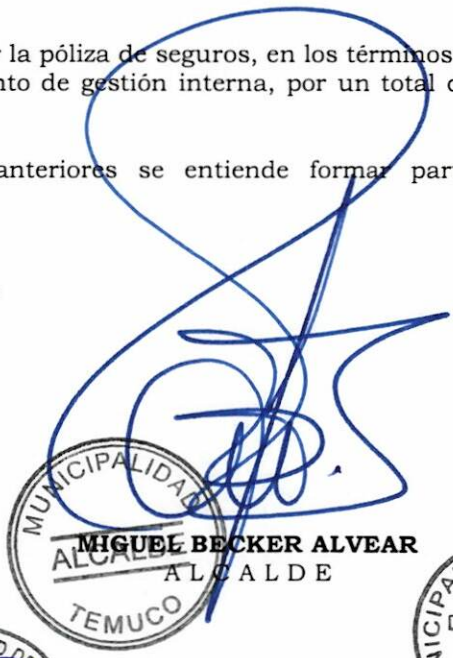
- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Liberty Compañía de seguros Generales S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de noviembre del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación Contrato de Seguros para Vehículos de la Municipalidad de Temuco celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. Rol único tributario N°99.061.000-2, por escritura pública de fecha 25 de noviembre del 2019.-
- 2.-La modificación convenida consiste en aumentar la póliza de seguros, en los términos y condiciones señaladas en solicitud del departamento de gestión interna, por un total de 211,31 Unidades de Fomento.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JZM/PRH


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION
 JURIDICA

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- El prestador.
- Oficina de Partes

1942551

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 10094 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**MODIFICACION CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones sesenta y un mil guion dos, representada por doña **CELINA ESTER CASTRO QUINTULÉN**, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Hochstetter número seiscientos sesenta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con

sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y tres de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y seis del año dos mil dieciocho: "Contratación de Seguros para Vehículos de uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y ocho de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos cuarenta y siete de fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho. Posteriormente, en virtud de decreto alcaldicio número dos mil novecientos cinco de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, se aprobó renovación de contratación de seguros para vehículos de la municipalidad de Temuco, de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha primero de agosto del dos mil dieciocho, en el sentido de aumentar la póliza de seguro, en los términos y condiciones señaladas en solicitud del departamento de gestión interna, por un total de doscientas once coma treinta y un unidades de fomento. **TERCERA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro nueve nueve cuatro nueve tres de fecha ocho de noviembre del dos mil diecinueve del Banco BCI, inversiones por la suma de doce unidades de fomento, con fecha de emisión el día ocho de noviembre y validez hasta el treinta de septiembre del dos mil veinte. **SEXTA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **SEPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de doña **CELINA ESTER CASTRO QUINTULEN** para actuar en representación de la Prestadora **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en Mandato, otorgado por escritura pública de fecha seis de julio del año dos

mil dieciocho, ante la Notario Público de la trigésimo séptima Notaria de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio de Instrumentos Públicos número cuatro mil novecientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil noventa y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Celina Ester Castro

CELINA ESTER CASTRO QUINTULEN
En rep. LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 NOV 2019

